

| | | |
|--|---|---------------------------------|
|  AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA | ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES | CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008 |
| | | VERSIÓN: 1 |
| | ESTADOS | Página - 1 - de 6 |

EST-VCT-GIAM-105

ESTADO No. 105

GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, siendo las 7:30 a.m., de hoy 15 de Julio de 2015.

| TIPO DE TRÁMITE | EXPEDIENTE | TITULAR. | FS | FECHA. | ACTO | RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO |
|--|-------------------|---|----------------|-------------------|------------------------|---|
| CONTRATO DE CONCESION MEDIANA MINERIA | 21916 | ARENAS Y GRAVAS GARBANZAL S.A.S. | 821-822 | 03/07/2015 | AUTO GET No 105 |);;>- REQUERIR a la sociedad titular del contrato de concesión para Mediana Minería No.21916, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue el complemento corregido del Programa de Trabajos e Inversiones (PTI), como lo indica el numeral 3 del concepto técnico GET No. 103 del 02 de Julio de 2015. Razón por la cual se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.);;>- RECORDAR al titular del contrato de concesión No. 21916 que se encuentra en proceso un trámite de cesión de área, por lo tanto una vez quede en firme dicho trámite debe allegar modificación del Programa de Trabajos y Obras para el área definitiva.);;>- Correr traslado a la sociedad titular del contrato de concesión para Mediana Minería No.21916, del Concepto Técnico GET No. 103 de fecha 02 de Julio de 2015. |



| | | | | | | |
|-------------------------------------|-------------------------|--|-----------------------|--------------------------|-------------------------------------|---|
| <p>CONTRATO DE CONCESION</p> | <p>HJN-15461</p> | <p>JOSE JOAQUIN HERNANDEZ Y HELIO HURTADO HURTADO</p> | <p>377-378</p> | <p>02/07/2015</p> | <p>AUTO GET No 104</p> | <p>REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. HJN-15461, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue las correcciones del Programa de Trabajos y Obras - PTO, conforme lo indica el numeral 3 del concepto técnico GET-102 del 01 de Julio de 2015. Razón por la cual se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir del siguiente día de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>INFORMAR al titular del Contrato de Concesión N° HJN-15461, que una parte del área del título presenta superposición con Zonas de Restricción: - ZONA DE PARAMO RABANAL Y RÍO BOGOTÁ - ESCALA 100K. Por lo que no podrá realizar actividades mineras sin contar con el permiso de la Entidad Competente de conformidad con los artículos 35 literal a) y 36 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. HJN-15461, que NO puede iniciar actividades de Explotación, hasta tanto tengan aprobado el Programa de Trabajos y Obras - PTO y hayan obtenido el eta Administrativo de otorgamiento de la Licencia Ambiental ejecutoriado y en firme, por parte de la Autoridad Ambiental competente para la Región, y de dicho acto debe allega copia a la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM-, tal como está estipulado en el Artículo 85 de la Ley 685 del 2001, so pena de encontrarse incurso en la conducta punible descrita por el legislador en el Artículo 338 del Código Penal.</p> <p>Correr traslado a los titulares del Contrato de concesión No. HJN-15461, del Concepto Técnico GET No. 102 de fecha 01 de Julio de 2015.</p> |
| <p>CONTRATO DE CONCESION</p> | <p>GC8-09G</p> | <p>JAMES ALVARO VALDIRI REYES</p> | <p>448-450</p> | <p>07/07/2015</p> | <p>AUTO GSC-ZC No 000949</p> | <p>INFORMAR al titular del contrato de concesión No GC8-09G que su solicitud de renuncia radicada el 22 de julio de 2014 con No 20145510288722, NO ES VIABLE.</p> <p>DEJAR SIN EFECTOS JURÍDICOS el requerimiento efectuado en el Auto GSC-ZC No 3008 del 16 de diciembre de 2014, para que el titular allegara los pagos faltantes de canon superficiario de la primera, segunda y tercera anualidad de la etapa de construcción y montaje más los intereses generados por su incumplimiento, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.</p> <p>REQUERIR al titular, para que allegue los pagos faltantes por concepto de canon superficiario de la segunda anualidad de la etapa de construcción y montaje, por valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS (\$ 3.876.813), y la tercera anualidad de la etapa de construcción v montaje por valor de CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHO PESOS (\$ 4.159.708), teniendo en cuenta lo recomendado en el numeral 2.1 del concepto técnico GSC-ZC No 326 del 17 de abril de 2015.</p> <p>Lo anterior, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, cancelación que deberá realizarse en la cuenta corriente Q 4578-6999-5458 del banco DAVIVIENDA, a nombre de -AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2.</p> |

| | | | | | | |
|-----------------------|---------|--|-----------|------------|-----------------------|---|
| | | | | | | <p>La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>Para el cumplimiento de lo anterior se otorga el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente auto.</p> <p>INFORMAR al titular que para la viabilidad de la solicitud de renuncia deberá acreditar en el término de dos (2) meses, contados a par ir de la notificación del presente auto, haber dado cumplimiento a los anteriores requerimientos, so pena de declarar desistida-2- la intención de renuncia al Contrato de Concesión No. GC8-09G, radicada el 22 de julio de 2014 con No 20145510288722.</p> <p>APROBAR el pago por concepto de canon superficiario de la primera anualidad de la etapa de construcción y montaje, por valor de TRINTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE (\$ 33.126.67), de acuerdo a lo manifestado en el concepto técnico GSC-ZC No 326 del 17 de abril de 2015.</p> <p>Córrase traslado al titular del concepto técnico GSC-ZC No 326 del 17 de abril de 2015, a través del Grupo de información y Atención al Minero.</p> <p>Se le advierte al titular que en caso de incumplimiento de las obligaciones requeridas dentro del término otorgado, la Autoridad Minera procederá a efectuar los pronunciamientos a que haya lugar.</p> |
| CONTRATO DE CONCESION | 0135-68 | LEYHAT COLOMBIA SUCURSAL | 1311 | 06/07/2015 | AUTO GSC-ZN No 000008 | <p>INFORMAR a la sociedad titular del Contrato de Concesión No.0135-68 que se le concede un plazo adicional de seis (6) meses contados a partir de la notificación del acto administrativo que apruebe el Programa de Trabajos y Obras PTO, para que dé cumplimiento a la obligación de presentar el Plan De Gestión Social estipulado dentro del contrato de concesión en su Cláusula Séptima numeral 7.13.</p> |
| CONTRATO DE CONCESION | 0035-68 | LEYHAT COLOMBIA SUCURSAL | 1122-1123 | 06/07/2015 | AUTO GSC-ZN No 000009 | <p>INFORMAR a la sociedad titular del Contrato de Concesión No.0032-68 que se le concede un plazo adicional de seis (6) meses contados a partir de la notificación del acto administrativo que apruebe el Programa de Trabajos y Obras PTO, para que dé cumplimiento a la obligación de presentar el Plan De Gestión Social estipulado dentro del contrato de concesión en su Cláusula Séptima numeral 7.13.</p> |
| CONTRATO DE CONCESION | GBO-101 | JOSE ABRAHAN CORTES RINCON, OMAR ROCHA Y RAFAEL ALBERTO RODRIGUEZ RINCON | 559-560 | 02/07/2015 | AUTO GET No 102 | <p>REQUERIR a los titulares del Contrato de Concesión No. GBO-101, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue Complemento al Programa de trabajos y Obras - PTO, conforme lo indica el numeral 3 del concepto técnico GET No. 099 del 25 de Junio de 2015. Razón por la cual se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir del siguiente día de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>RECORDAR a los titulares del Contrato de Concesión No. GBO-101, que NO puede desarrollar labores</p> |



| | | | | | | |
|--|------------|---|-----------|------------|------------------------|--|
| | | | | | | de Explotación, hasta tanto tenga aprobado el Programa de Trabajos y Obras - PTO tal como está estipulado en el Artículo 84 de la Ley 685 del 2001. ,. Correr traslado a los titulares del contrato de concesión No. GBO-101, del Concepto Técnico GET No. 099 de fecha 25 die Junio de 2015. |
| CONTRATO DE CONCESION MEDIANA MINERIA | 20846 | SOCIEDAD TRITURADOS PLAYA HOLGUIN LTDA | 733-734 | 08/07/2015 | AUTO GET No 111 | Requerir a los titulares del contrato de concesión No. 20846, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988 , para que aclararen por qué se presenta una reducción en la producción anual presentada, tal y como lo indica el Concepto Técnico GET No. 101 del 01 de Julio de 2015. Razón por la cual se le otorga un término de treinta (30) días contado a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. ,. Correr traslado a la Sociedad titula1j del Contrato de Concesión para Mediana Minería No. 20846 , del Concepto Técnico GET No. 101 de fecha 01 de Julio de 2015. |
| CONTRATO DE CONCESION MEDIANA MINERIA | 15538 | ALFONSO CETINA, WILSON ORTIZ, NANCY RODRIGUEZ, JAIRO MARTINEZ, LUIS LABERTO ALBA | 1085-1086 | 08/07/2015 | AUTO GET No 112 | Requerir a los titulares del contrato de concesión No. 15538, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue complemento y correcciones del Programa de Trabajos e Inversiones - PTI, tal y como lo indica el numeral 3 del Concepto Técnico GET No. 100 del 01 de Julio de 2015. Razón por la cual se les otorga un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído para que subsanen las faltas que se le imputan o formulen su defensa respaldada con 1 s pruebas correspondientes. 'J' Correr traslado a los titulares del Contrato de Concesión para Mediana Minería No. 15538 del Concepto Técnico GE No. 100 de fecha 01 de Julio de 2015. |
| LICENCIA DE EXPLOTACION | 15427 | LUIS ALFREDO MARTINEZ VEGA | 711-712 | 08/07/2015 | AUTO GET No 109 |);;>> INFORMAR al titular de la Licencia de Explotación No. 15427, que el Programa de Trabajos y Obras (PTO) no será evaluado, ni podrá ser aprobado por este Grupo de Trabajo debido a: • Que la licencia de Explotación No. 15427 se encuentra vencida desde el 29 de diciembre de 2013. • La negativa de la Prórroga de la Licencia de Explotación emitida por la Vicepresidencia de Contratación y Titulación mediante Resolución No. 005348 de fecha 13 de diciembre de 2013, notificada por edicto No. GIAM-00137-2014 quedando ejecutoriada y en firme el día 28 de enero de 2014. Correr traslado a la Titular de la Licencia de Explotación No. 15427 , del Concepto Técnico GET No. 109 de1 a de julio de 2015. |
| CONTRATO DE CONCESION | ICQ-10003X | LISANDRO BUITRAGO | 322-323 | 08/07/2015 | AUTO GET No 108 | APROBAR, El Programa de Trabajos y Obras (PTO) y sus complementos, para la explotación de ARENA DE RIO GRAVAS DE RIO, en el área del Contrato de Concesión No. ICQ-10003X, quedando el título en etapa de explotación de conformidad con el Concepto Técnico GET No. 108 de fecha 7 de julio de 2015. INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. ICQ-10003X, que el área del título minero |

| | | | | | | |
|--------------------------------|------------------|---|------------------|-------------------|------------------------|--|
| | | | | | | <p>presentan superposición con zona de Restricción, por lo que no podrá realizar actividades mineras sin contar con el permiso de la Entidad Competente de conformidad con los artículos 35 y 46 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>RECORDAR al titular del Contrato de Concesión No. ICQ-10003X, que como medidas complementarias, debe cumplir:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Con Todas las normas establecidas en el Reglamento de Higiene y Seguridad en las Labores Mineras a cielo abierto (Decreto 2222 del 06 de noviembre de 1993). • Con lo contemplado en el Decreto 35 de 1994, en cuanto a la Seguridad Minera y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, y demás normas emanadas por el Ministerio de Trabajo. <p>RECORDAR al titular del Contrato de Concesión No. ICQ-10003X, que NO puede desarrollar labores de Explotación, hasta que haya obtenido el Acto de otorgamiento de la Viabilidad Ambiental ejecutoriado y en firme, por parte de la Autoridad Ambiental competente para la Región, y que de dicho acto debe allegar copia a la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA -ANM-, tal como está estipulado en el Artículo 85 de la Ley 685 del 2001, so pena de encontrarse incurso en la conducta punible descrita por el legislador en el Artículo 338 del Código Penal.</p> <p>Correr traslado al titular del Contrato de concesión No. ICQ-10003X, del Concepto Técnico GET No.108 de 7 de julio de 2015.</p> |
| CONTRATO DE CONCESION | HKT-08521 | MARIA CRISTINA ALMANZA PALACIOS, RAFAEL ERNESTO ALMANZA PALACIOS | 506-507 | 08/07/2015 | AUTO GET No 110 | <p>);ii;> Requerir a los titulares del contra o de concesión No. HKT-08521, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue Complemento al Programa de Trabajos y Obras - PTO, como lo indica el numeral 3 del concepto técnico GET No. 106 del 03 de Julio de 2015. Razón por la cual se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>;j;.. Recordar a los titulares del contrato de Concesión N° HKT-08521, que deben allegar el acto de otorgamiento de la licencia ambiental ejecutoriada y en firme por parte de la autoridad ambiental competente.</p> <p>;j;.. Correr traslado a los titulares del Contrato de Concesión No. HKT-08521, del Concepto Técnico GET No. 106 de fecha 03 de Julio de 2015.</p> |
| LICENCIA DE EXPLOTACION | 4079 | SOCIEDAD CARBONERAS LA RAMADA S.A.S. | 3190-3191 | 08/07/2015 | AUTO GET No 107 | <p>;i;.. REQUERIR a la sociedad titular de la Licencia de Explotación No. 4079, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue Corrección al Programa de Trabajos y Obras - PTO, como lo indica el 1 numeral 3 del concepto técnico GET No. 107 del 7 de julio de 2015. Razón por la cual se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> |

| | | |
|---|---|---------------------------------|
|  | ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES | CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008 |
| | | VERSIÓN: 1 |
| ESTADOS | | Página - 6 - de 6 |

| | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|---|
| | | | | | | ;,,, RECORDAR a la sociedad titular de la Licencia de Explotación No. 4079, que debe allegar copia a la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA -ANM- de la prórroga del Acto Administrativo de otorgamiento de la Viabilidad Ambiental ejecutoriado y en firme, por parte de la Autoridad Ambiental competente para la Región; tal como está estipulado en el Artículo 85 de la Ley 685 del 2001, so pena de encontrarse incurso en la conducta punible descrita por el legislador en el Artículo 338 del Código Penal. > Correr traslado a la sociedad titular de la Licencia de Explotación No 4079, del Concepto Técnico GET No. 107 de fecha 7 de julio del 2015. |
|--|--|--|--|--|--|---|

(*)El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **15 de julio de 2015**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO
GESTOR GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO

Elaboró: JXGONZALEZ, MORTIZ